



APPLUS SERVICES, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento (CE) No 2273/2003 de la Comisión de 22 de diciembre de 2003 por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las exenciones para los programas de recompra y la estabilización de instrumentos financieros, mediante este escrito comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta de venta y suscripción de acciones de la Sociedad, dirigida a inversores cualificados (la "**Oferta**"), a la que se refiere el folleto informativo (*prospectus*) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de abril de 2014 (disponible en la página *web* de la Sociedad - www.applus.com - y en la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), se informa de que a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad (lo que se espera que tenga lugar el próximo 9 de mayo de 2014, previa la aprobación de la admisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores), inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes (esto es, hasta el 8 de junio de 2014), Morgan Stanley & Co. International plc., como Agente de Estabilización, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las restantes Entidades Aseguradoras (tal y como este término se define en el folleto) de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) No 2273/2003 de la Comisión de 22 de diciembre de 2003.

Estas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (*flow back*) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una oferta o emisión de valores y apoyar el precio de mercado de dichas acciones.

A tal efecto, el Agente de Estabilización ha sobreadjudicado en la Oferta un total de 7.586.207 acciones (equivalentes al 10% del número de acciones objeto de la Oferta), tras la suscripción del correspondiente préstamo de valores cuya devolución podrá instrumentarse mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe* u opción de sobre-adjudicación concedida por Azul Finance, S.à.r.l. (Lux) al Agente de Estabilización, en representación de las Entidades Aseguradoras,



sobre un número de acciones equivalente al 10% del número de acciones objeto de la Oferta (esto es, sobre 7.586.207 acciones de la Sociedad).

Se hace constar que no existe ninguna obligación del Agente de Estabilización frente a la Sociedad, o los inversores, de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la opción de compra (*green shoe*).

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos, a 8 de mayo de 2014.

APPLUS SERVICES, S.A.